



TOMO CXLIX

Alcance Uno al Periódico Oficial de fecha 04 de Abril de 2016

Núm. 14

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

Director del Periódico Oficial

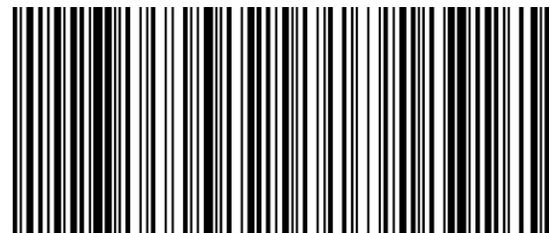
Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Acuerdo por el que se delegan a la Directora General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, las facultades que se indican. 3

Publicación electrónica



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 primer párrafo, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 3, 13 fracción II, 15, 17, 19, 21 y 25 fracciones I, XXXVII y LVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 5 segundo párrafo, 6 fracciones I y V, inciso b), 7, 11, 13, 14, XXX, XXXVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece la posibilidad de que los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, deleguen facultades a los servidores públicos de sus propias dependencias, excepto aquéllas que por disposición de ley deban ser ejercidas por el propio titular.

SEGUNDO.- Que en el marco de la modernización de la administración pública estatal y de la simplificación administrativa, se hace necesario establecer sistemas apropiados para la debida atención y desenvolvimiento de las facultades de que está investida la Secretaría de Finanzas y Administración y, por lo tanto, se hace indispensable expedir los acuerdos delegatorios de facultades.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, confiere a esta Secretaría la facultad adquirir los bienes y contratar los servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado con apego a las leyes de la materia, cuando no corresponda a otra dependencia, así como celebrar contratos de arrendamiento financiero

CUARTO.- Que las funciones enunciadas competen, de acuerdo al Reglamento Interior de esta Secretaría, al Subsecretario de Administración y al Director General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Que en tal virtud, se hace necesario que el titular de esta Secretaría delegue en el Director General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, las facultades antes enunciadas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delegan a la Directora General de Recursos Materiales y Adquisiciones, las facultades para que en nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, suscriba todo tipo de contratos para adquirir bienes, servicios y arrendar bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Ejecutivo Estatal, conforme al Programa Anual de Adquisiciones y a los ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia del 06 de abril al 09 de mayo del 2016.

TERCERO.- Para ejercer las facultades establecidas en el presente Acuerdo, se deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como los ordenamientos legales aplicables al contrato que se suscriba.

CUARTO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Secretario de Finanzas y Administración.

QUINTO.- El Secretario de Finanzas y Administración, podrá revocar discrecionalmente en cualquier momento la delegación de facultades establecidas en el presente Acuerdo.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia del 06 de abril al 09 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán resueltos por la Directora General de Recursos Materiales y Adquisiciones, de esta Secretaría.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 05 días del mes de abril del año de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.
RÚBRICA

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación periódica, por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es válida mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> o que provenga de este.

